

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2018-809-00

Naturaleza proceso: Declarativo

Demandante: John Rodríguez

Demandado: José Rodríguez y otra

Tema de la providencia: Decreta desistimiento recurso

Atendiendo la petición que obra a folio 239, el Juzgado con fundamento en el artículo 316 del C. G del P., RESUELVE:

ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** del recurso de apelación que instauró la parte actora en audiencia celebrada el 10 de marzo de 2020, visto a folio 237 de este cuaderno.

Sin condena en costas de acuerdo a lo establecido en el numeral 2º del canon en mención.

Por otra parte, procede el Despacho a señalar la hora de las 9:30 A.M. del día 26 del mes de Enero del 2021, para continuar la audiencia que inició el 10 de marzo de 2020 y, llevar a cabo las actividades establecidas en el artículo 373 del C. G del P.

La audiencia deberá realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición, para lo cual el juzgado se comunicará con los sujetos procesales antes de la realización de la misma, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará, motivo por el que todos los intervinientes deberán contar con un buen acceso a internet y con un equipo informático con cámara, micrófono y audífonos.

En este sentido, se requiere a los extremos de la litis para que remitan al correo electrónico institucional del juzgado las direcciones electrónicas de los abogados, partes, testigos y, demás intervinientes, así como los respectivos números de teléfono de contacto.

NOTIFÍQUESE,

CS Scanned with CamScanner

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ